

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA

Expte. 092DF00000026
 /MAG/ALK/MLL.



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION DE LA ARAUCANIA.

SANTIAGO, - 5 DIC. 2012

1219

EXENTO N° 1219. VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad;

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un espacio público ubicado en Calle Aurelio Letelier N° 400 y que corresponde a la prolongación de la Calle Juan Antonio Durán entre las manzanas 33, 34 y Río Peuco de la Población y comuna Melipeuco, provincia de Cautín, Región de la Araucanía;

Que la Dirección de Obras Municipales de Melipeuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica.

REFRENDACION

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Que la desafectación del bien nacional de uso público que se individualizará, obedece a la necesidad de regularizar el uso autorizado por la Municipalidad de Melipeuco, para el funcionamiento del Cuartel de la Primera Compañía de Bomberos de Melipeuco, el cual cumple un rol de vital importancia en la seguridad y resguardo de la población;

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, un terreno destinado actualmente a un a un espacio público ubicado en Calle Aurelio Letelier N° 400 y que corresponde a la prolongación de la Calle Juan Antonio Durán entre las manzanas 33, 34 y Río Peuco de la Población y comuna Melipeuco, provincia de Cautín, Región de la Araucanía; singularizado en el Plano N° 09110-6582-C.U.; con una superficie aproximada de 1.194,00 m2. (Mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares, son:

NORTE : Calle Aurelio Letelier en 19,90 metros;
ESTE : Sitio N° 1; manzana N° 34 en 60,00 metros;
SUR : Río Peuco en 19,90 metros; y
OESTE : Sitio N° 11; manzana N° 33 en 60,00 metros.

Se deja expresa constancia que el "Cuadro de Coordenadas U.T.M." que complementa el Plano antes singularizado, es parte integrante del presente decreto.

Conforme a lo definido en el N° 2 de la Resolución N° 3 de 10 de enero de 1992 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, publicada en el Diario Oficial el 7 de agosto de 1992 que fijó el límite urbano de la localidad de Melipeuco, los usos de suelo permitidos son: Vivienda, Equipamiento, Transporte, Industria y Almacenamiento de carácter inofensivo y molesto.

Se prohíben los usos de suelo insalubres y peligrosos, además se prohíben todo tipo de construcción en eventuales zonas de riesgo (inundables, erosionables de infraestructura u otras restricciones agudas).

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de la Araucanía, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuesto Internos y, para los demás fines que procedan.



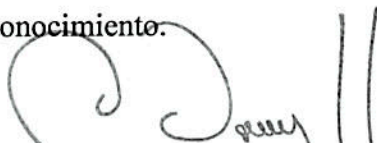
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) RODRIGO PEREZ MACKENNA. Ministro de Vivienda y Urbanismo y de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


ALFONSO DOMEYKO LETELIER
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región de la Araucanía.
- Seremi VIV. Y URB. Región de la Araucanía.
- Municipalidad de Melipeuco
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

